



# Resolución Directoral Regional N° 000579 -2022

PIURA 26 ENE 2022

VISTOS: la MEDIDA CAUTELAR, y demás documentos; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo a la función prevista en el literal h) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Viceministerial N° 287- 2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, la Norma Técnica antes mencionada en el numeral 5.4.1 señala textualmente "La presente Norma Técnica aplica para la contratación de profesionales de la salud sujetos a la carrera especial normada por la Ley N° 23536 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 0019-83-PCM, que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud que prestan servicios asistenciales, en lo que no se oponga a lo establecido en dichas normas, y a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado. (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada;

Que, mediante Resolución Número Uno (01) de fecha 22 de noviembre de 2017, el Segundo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Piura, resuelve Declarar PROCEDENTE la MEDIDA CAUTELAR peticionada por FONG KONG, JOSE FERNANDO, sobre MEDIDA TEMPORAL sobre el fondo de Innovar; en consecuencia, ORDENO que la demandada Gobierno Regional Piura incluya al recurrente en la planilla única de trabajadores dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, reconociéndosele su vincula laboral del demandante en el cargo de Psicólogo de la I.E.E. "Heroica Villa" de Catacaos desde el 02 de octubre del 2000, en tanto se resuelva de manera definitiva el proceso principal;

Que, con los vistos del Jefe de Área de Administración o Gestión Administrativa y del Jefe del Área de Planificación y Presupuesto o Jefe de Gestión Institucional, o los que hagan sus veces de la Dirección Regional de Educación Piura;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 287-2019 MINEDU, la Ley N° 23536 que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 0019-83-PCM, el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022;

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales del personal de la salud que desempeña puestos de carácter asistencial vinculados con los servicios dirigidos a la salud individual y salud pública comprendido en los alcances de la política remunerativa del Decreto Legislativo N° 1153, para el ejercicio presupuestal 2022, que a continuación se detalla:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : FONG KONG, JOSE FERNANDO  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02600953  
 FECHA DE NACIMIENTO : 25/11/1960  
 CODIGO MODULAR : 1002600953  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. - PRIMA  
 CUISSP : 222431JFKGG1      FECHA DE AFILIACION : 27/10/1993

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE : CEBE HEROICA VILLA -CATACAOS  
 CODIGO DE PLAZA : 525481215110  
 CARGO : PSICOLOGO  
 NIVEL O MODALIDAD DE LA IE : Básica Especial

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

FECHA INICIO DE CONTRATO : 01/01/2022  
 FECHA TERMINO DE CONTRATO : 31/12/2022  
 CATEGORIA REMUNERATIVA : IV  
 JORNADA LABORAL : 36 Hrs. Cronológicas  
 N° DE EXPEDIENTE : MEDIDA CAUTELAR      N° DE FOLIOS : 05  
 REFERENCIA : Expediente N° 01278-2015

**ARTICULO 2º.- RECONOCER**, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la Cláusula Octava del Contrato de Trabajo.

**ARTICULO 3º.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2022.

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR**, , la presente resolución Directoral al / a la interesado(a), al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

**LIC. MONTEFAZ LOPEZ**  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
 Dirección Regional de Educación Piura

EBL/DREP  
 AMFV/DOADM  
 JAGR/ RA.RR.HH  
 Ecc.-